



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER**

PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : CONSTANTINO AMADO MATEUS
APODERADO : DR. JAIRO SERRANO ARIZA
DEMANDADO : NOFREN CRUZ DIAZ
RADICADO : 683852042001-2020 - 00088

Al Despacho de la señora juez informando que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada.

Landázuri, 16 de junio de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Dieciséis de Junio de Dos Mil Veintiuno

Teniendo en cuenta que a la fecha la parte demandante no ha adelantado ninguna actuación tendiente a la notificación del demandado, se **REQUIERE** a la parte actora para que gestione dicha notificación, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 17 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria